

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de interés particular, pagará su inserción, entendiéndose en este caso con el

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España, vacante en la Universidad de Barcelona; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar Presidente al Consejero de Instrucción pública don Ciriaco Sanchez, Obispo auxiliar de Madrid, y Vocales don Vicente de Lafuente, don Eugenio Montero Rios, don Pedro Lopez Sanchez y don Rafael Conde Luque, Catedrático de la Universidad Central; don Nicolás del Paso y Delgado, de la de Granada, y don Eduardo Soler y Pelegrina, de la de Valencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1881.

ALBAREDA.

Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Octubre.)

ADMINISTRACION ECONOMICA. DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid del día 27 del actual aparece el anuncio siguiente:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS

El día 30 de Noviembre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar los transportes de tabacos y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, en la Península é islas Baleares, desde 1.º de Enero de 1882 á 30 de Junio de 1884, así como de las cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas, á saber:

Tabacos de todas clases. Efectos necesarios á la renta del tabaco.

Idem que constituyen la renta del sello del Estado.

Papel de multas para los Ayuntamientos.

Cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas, y efectos de moviliario de las Administraciones subalternas y otros que sean necesarios al servicio de las Rentas Estancadas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán presente que para que sus proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa

2.º Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago que justifique haber entregado en la Caja general de Depósitos, en clase de garantía para licitar, la suma de 50.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores del Estado admisibles para fianzas con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 29

de Agosto de 1876, que se consideran aplicables á todos los valores del Estado, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid. Igualmente deberá acompañarse la cédula personal del proponente, y los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á ejecutar dicho servicio, consignando aquel precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las condiciones del pliego.

5.º A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

6.º El que resulte contratista habrá de constituir en la Caja general de Depósitos, como fianza definitiva para el cumplimiento del servicio, la suma de 200.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto, según lo expresado anteriormente.

Y 7.º Será también obligación del rematante satisfacer todos los gastos de escritura y del presente anuncio en la Gaceta, así como el importe que corresponda como subsidio industrial, por el que representen las liquidaciones de portes satisfechos al mismo, y cuantos gastos se originen en la entrega de los tabacos y demás efectos.

El pliego de condiciones, con los correspondientes cuadros de distancias, estará de manifiesto en esta Direccion general todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Octubre de 1881.—El Director general, Juan García de Torres.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid núm. ..., fecha..., y en el Boletín oficial de la provincia de...

núm. ..., fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta el servicio de transportes de tabacos, y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, así como de las cédulas personales y documentos timbrados, en la Península é islas Baleares, durante el tiempo fijado en la condición 2.ª del mismo pliego, se compromete á ejecutar dicho servicio, bajo las condiciones expresadas, al precio de ... pesetas... céntimos por cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo cual se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse.

Santander 29 de Octubre de 1881.—El Jefe económico I., Manuel S. Vigil.

CARABINEROS.

Subastas.

El día 28 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, tendrán lugar en el local que ocupa esta Administración económica las subastas en pública licitación, para llevar á cabo las obras de reparación de las faltas del cuerpo de carabineros nombradas «Isabel, Teresa, Emilia y Bermeo», y cuyas subastas se verificarán con arreglo á sus presupuestos y pliegos de condiciones que desde esta fecha están expuestos al público en la Intervención de la Administración de mi cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público según lo que determina la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

Santander 28 de Octubre de 1881.—El Jefe económico I., Manuel S. Vigil.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Primer trimestre del año económico de 1881-82.

IMPUESTO DE MINAS.

ESPADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del artículo cuarto de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado varias Sociedades particulares explotadores de minas en esta provincia, para la exacción del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído en el trimestre que arriba se cita, y cuyo estado se publica en virtud de lo que dispone el art. 11 de la Instrucción mencionada para que reclamen en ellas todo aquel que no la considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Nombre del minero ó Sociedad.	Nombres de las minas.	Clase del mineral.	Valoren boca-		Importe
			Cantidad de mineral extraído. Kilogramos.	mina los 1000 kilogramos. Pesetas. Cts.	
D. Tomás Wyldo.	Antonio.	Hierro.	2.790,000	2,00	5.940,00
El mismo.	2.º Resguardo.	Idem.	1.550,000	2,50	3.875,00
D. M. de Vial y Compañía.	Varias de Camargo.	Idem.	20.920,000	3,00	62.760,00
Sociedad Providencia.	Varias.	Calamina.	2.528,000	10 á 30,00	43.157,00
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Idem.	6.400,000	32,00	204.800,00
La misma.	Id. de Udías.	Idem.	135,000	22,00	2.970,00
Compañía de minas y fundiciones.	Varias.	Idem.	850,000	20,00	17.000,00
D. Javier G. de Riancho.	Sara y La que lo abarca.	Pirita cobre.	17,000	30,00	510,00
» Rufino de la Incera.	Varias.	Hierro.	1.600,000	3,00	4.800,00
» Bernardo de la Pedraja.	La Simple y la Chata.	Idem.	1.500,000	2,50	3.750,00
» Juan B. Davies.	Anita.	Idem.	6.000,000	1,50	9.000,00
» Rufino Pineda.	Pepita.	Idem.	1.500,000	2,50	3.750,00
» Fernando C. de la Barca.	Varias de Mercadal.	Calamina.	754,900	30,00	22.647,00
» Antonio del Diastro.	San José.	Zinc.	150,000	4,00	600,00
» José Macleman.	Deseadas 4.º, 5.º, 6.º y demasia.	Hierro.	400,000	3,00	1.200,00

Santander 22 de Octubre de 1881.—El Jefe económico I., Manuel S. Vigil.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra Inspector de transportes en esta plaza,

Hace saber: que debiendo celebrarse subasta pública para admitir proposiciones particulares con objeto de contratar por un año y un mes más si así conviniese á la Administración militar, el servicio de los arrastres por el interior de esta plaza, de toda clase de toda clase de material de artillería, de guerra y de administración, se anuncia por el presente que dicho acto tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de guerra, bajo el pliego de condiciones y precio límite que se hallan de manifiesto en dicha dependencia, todos los días desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Santander diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Arturo Elias.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., enterado del pliego de condiciones y del precio límite, que ha de regir en la subasta para la admisión de proposiciones particulares, para la contratación de los arrastres interiores en esta localidad, se compromete á verificar dicho servicio, por la cantidad de..., pesetas el quintal metri., siendo adjunto el talon que acredita el depósito prevenido y la cédula de vecindad del interesado

Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES.

D. ANTONIO DIAZ TAGLE, Alcalde constitucional de este distrito.

Hago saber, que la corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día veinte del corriente mes en atención á que el mozo D. Manuel Ortega Cuesta, natural de este pueblo é hijo de José y de Teresa, número 5 del actual reemplazo, no ha sido hallado, é ignorándose su paradero el Ayuntamiento le señaló el término de

dos meses para presentarse á cubrir la plaza de soldado á contar desde el día de su inserción del adjunto edicto en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá á embargo de bienes en los de su madre por dos mil pesetas, importe de la redención; más trescientas pesetas por indemnización al suplente por cada un año; más los gastos y costas de expediente declarándole prófugo.

Y para que llegue á noticia del interesado este acuerdo, no obstante haberse le hecho saber en el presente, se inserta en el Boletín oficial de la provincia, apercibiéndole que al presentarse se le oirá en justicia y de otro modo continuará los procedimientos parándole el perjuicio á que haya lugar.

Polanco Octubre 23 de 1881.—El Alcalde, Antonio Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON MANUEL GOYANES SANJURJO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agapito de la Vega Veci, de diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino del pueblo de Cicero, partido judicial de Santoña y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaración e inquirir en causa que se le sigue sobre falso testimonio, apercibido que de no verificarlo, se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Laredo Octubre diez y siete de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Goyanes.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGUA DE NINON VIARD

LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barros, luego del rostro, máscara ó paño de preñez, y con su acción del todo benéfica, blanquea la tez sin dañarla. PRECIOS: 22 y 16 R^{tas}.

Véndese en las principales perfumerías y en todas las buenas casas. Perfumería F. VIARD, Paris-Levallois.— MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa.

BRONQUITIS • RESFRIADOS • CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del Dr Fournier, en el tratamiento de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos más autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr Fournier

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado. Depósito en PARIS, 5, Rue CAUVAU-LAGARET.— La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

LA JUVENTUD Y LA HERMOSURA

VELOUTINE VIARD

RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS Da al cutis tersura, Frescura, Afelpado. PRECIOS: con borla, 40, 25, 16 R^{tas} caja. Sin borla, 30, 15, 10 R^{tas} caja. Perfumería F. VIARD, Paris-Levallois.— MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa.



HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, en PARIS

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG se vende en frascos triangulares.

EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Depósito en Santander: Viuda A. de Wunsch, San Francisco, 1.